



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190519

Contrato para la Adquisición de Materiales Diversos necesarios para la Impresión Offset y su acabado para Uso en la Planta de Reproducciones Gráficas para el ejercicio 2019, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ULISES MORALES GÓMEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la persona física **C. SUSANA MITRANI POYASTRO**, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Ulises Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 19,033 de fecha 05 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-06082019-182325, de fecha 06 de agosto de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Saúl Ayala Argüello, Titular de la División de Servicios Complementarios de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Materiales Diversos necesarios para la Impresión Offset y su acabado para Uso en la Planta de Reproducciones Gráficas para el ejercicio 2019, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190519

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053004 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000345223-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 12 de julio de 2019, mismo que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 08 de octubre de 2019, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, mediante oficio número 09 53 84 61/1CFF/7134 notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número **AA-050GYR120-E27-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, por su propio derecho, que:

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento número [REDACTED] expedida por la Dirección General del Registro Civil del [REDACTED] de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [REDACTED] con vigencia al año [REDACTED]

II.2.- Se encuentra inscrita en el Régimen de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales y su actividad económica consiste entre otras, en fabricación de maquinaria y equipo para la impresión.

II.3.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]

II.4.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

Página 2 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO Y NÚMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190519

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle

Demarcación Territorial [REDACTED]
teléfono: [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190519

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Materiales Diversos necesarios para la Impresión Offset y su acabado para Uso en la Planta de Reproducciones Gráficas para el ejercicio 2019, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$384,736.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a "EL PROVEEDOR" una vez entregado los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Una vez entregados los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá presentarse en la Planta de Reproducciones Gráficas de "EL INSTITUTO", ubicada en Calzada del Hueso s/n esq. Calzada de las Bombas, Colonia Floresta, Conjunto Villa Coapa del IMSS, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04920, en la Ciudad de México, para recabar la firma del Auxiliar del administrador del presente contrato, en los siguientes documentos.

- El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en original, con los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, la descripción pormenorizada de los bienes, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), importe total, firma de "EL PROVEEDOR", número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.
- Formato de la Remisión(es) de Pedido y Recepción en Almacén, con los datos del compromiso, la descripción de la entrega-recepción de los bienes, conteniendo sello del Área de Reproducciones Gráficas, fecha, nombre y matrícula del responsable del Almacén.
- Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional. (en caso de aplicar)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190519

Posteriormente, y a más tardar al día siguiente hábil, deberá presentarse en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Conjunto de Almacenes Vallejo, Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en la Ciudad de México, a efecto de realizar el alta de los bienes con la documentación siguiente:

- Impresión del CFDI y el formato de Remisión de Pedido, que contengan la firma del administrador del contrato o del auxiliar del administrador del contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del CFDI que contenga la descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), importe total, firma de **"EL PROVEEDOR"**, número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"**, número de contrato, número de fianza, denominación social de la Afianzadora, firma del Administrador del contrato o auxiliar, así como documento llamado Alta de los Bienes.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito con la firma del administrador del contrato o auxiliar del administrador del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190519

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.


"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U190519</p>
---	---	---

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.




En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190519

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la presente solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- **"EL PROVEEDOR"** realizará una sola entrega por cada partida conforme a lo descrito en el Anexo Técnico y conforme al Programa de entregas que se integran al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**. El plazo para la entrega de los bienes será conforme al primer párrafo del inciso b., de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a entregar los bienes en el Almacén de Materiales, ubicado en la Calle José Guadalupe López Velarde S/N, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en la Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Auxiliar del Administrador del contrato, al teléfono 5677-8475, conmutador 5677-8599, extensiones: 28368 y 28370.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito **"EL INSTITUTO"** podrá cambiar el destino final de la recepción de los bienes dentro de la Ciudad de México y/o zona metropolitana, previo aviso a **"EL PROVEEDOR"** sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**. El Jefe del Área de Reproducciones Gráficas notificará a **"EL PROVEEDOR"** en un plazo no menor de 5 (cinco) días hábiles, dicho cambio de destino se formalizará mediante notificación vía llamada telefónica y/o correo electrónico al Representante Legal de **"EL PROVEEDOR"** o persona designada por este último con la finalidad de que se encuentren en sitio los responsables para la firma y aceptación de los documentos citados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190519

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA.- CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” contará con un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación por parte del auxiliar del administrador del contrato, para realizar la reposición de los bienes que presenten fallas o incumplimiento o especificaciones distintas a las establecidas en el Anexo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190519

Técnico que se integra al presente como **Anexo 2 (dos)**, por otro lotes que no presente los defectos, vicios ocultos o especificaciones identificadas, sin que las sustituciones impliquen su modificación.

Procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"** cuando y con posterioridad a la entrega de los bienes sustituidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En caso en que se detecte el mismo defecto en alguno de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** y del cual haya sido notificado previamente, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.


DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U190519
---	--	--

fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** deberá entregar mediante escrito libre, en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que manifieste que los bienes cuentan con una garantía de fabricación por 12 (doce) meses, contados a partir de la recepción de éstos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, conforme al Inciso J.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, durante el tiempo de vigencia de la garantía, debiendo canjear los bienes que presenten fallas o inconsistencias.

La garantía de los bienes deberá ser entregada al Administrador del presente contrato, al momento de la entrega de los mismos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190519

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si “EL PROVEEDOR” no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que disponen la Cláusula Novena del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190519

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, en función de los bienes no entregados en la fecha convenida y se calculará conforme a lo señalado en el inciso h.1 de los Términos y Condiciones incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción del 2% (dos por ciento) del valor del bien, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); conforme a la causa señalada en el inciso h.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190519

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190519

8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190519

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190519

debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Saúl Ayala Argüello, Titular de la División de Servicios Complementarios de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 4 (cuatro)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”

Anexo 2 (dos) “Programa de Entregas, Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

Anexo 3 (tres) “Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Oficio de Notificación de Adjudicación y Datos de Contacto”

Anexo 4 (cuatro) “Documento de designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190519

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **09 de octubre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ULISES MORALES GÓMEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"

C. SUSANA MITRANI POASTRO
Persona Física

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SAÚL AYALA ARGÜELLO
Titular de la División de Servicios Complementarios

BBN/CPRD/LEG/PLGJP

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U190519

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
UNIDAD DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO

PAGINA:
FECHA: 22/10/2011
HORA: 02:27:47 p.m

No. CONTRATO: U190519
No. REQUISICION: 0990374060119MC14
ANEKO 1

PROVEEDOR : MITRANI POYASTRO SUSANA
R.F.C. : MIPS-740516-7D8
No. PROVEEDOR: 00146399

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
374 020 0013 00 01	ACTIVADOR GAMA 1000 PARA ACTIVAR LAMINA, PARA PRENSA PLANA * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS Marca: PERFECT BALANCE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PBP -081114-RUI	46	46	\$152.00	\$6,992.00	0%	\$0.00	\$152.00	\$6,992.00	\$6,992.00
374 046 0039 00 01	ALAMBRE COBRIZADO PARA ENGRAPADORA INDUS TRIAL CALIBRE 25 (RLL. CON 5 KGAPROXIMA DAMENTE) * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLAN TA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * Marca: AFILADORA SAN ANTONIO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CALS-730807-LZ5	10	10	\$96.00	\$960.00	0%	\$0.00	\$96.00	\$960.00	\$960.00
374 140 0018 00 01	BROCA DE UN CUARTO DE PULGADA DE DIAMETR O PARA PERFORACION DE PAPEL O CARTULINA EN BLOCK, PARA MAQUINA NYGREN-DAHLY Marca: AFILADORA SAN ANTONIO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CALS-730807-LZ5	30	30	\$910.00	\$27,300.00	0%	\$0.00	\$910.00	\$27,300.00	\$27,300.00
374 140 0026 00 01	BROCA DE UN CUARTO DE PULGADA DE DIAMETR O PARA PERFORACION DE PAPEL O CARTULINA E N BLOCK, PARA MAQUINA CHALLENGE. Marca: AFILADORA SAN ANTONIO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CALS-730807-LZ5	18	18	\$910.00	\$16,380.00	0%	\$0.00	\$910.00	\$16,380.00	\$16,380.00
374 150 0015 00 01	BROCHA DE 4 PULGADAS. Marca: PRETUL Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LOSD-920727-TC7	50	50	\$60.00	\$3,000.00	0%	\$0.00	\$60.00	\$3,000.00	\$3,000.00

CINTA TESAMOL DE 20 MM DE ANCHO CALIBRE
1/4 DE PULGADA (ROLLO CON 10 METROSAPROX

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SHANTUNG
SHANTUNG

Clasif. Presp:
09900115000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO

PAGINA: 2
FECHA: 22/10/2015
HORA: 02:27:48 p.m.

PROVEEDOR : MITRANI POYASTRO SUSANA
R.F.C. : MIPS-740516-7D8
NO. PROVEEDOR: 00146399

No. CONTRATO: U190519
No. REQUISICION: 0990374060119WC14
ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA							
374 230 0019 00 01	IMADO). Marca: INSSU Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LOSD-920727-TC7 CORTADOR METALICO DE USO RUDO (CUTER) DE CUCHILLAS INTERCAMBIABLES. TAMANOGRANDE	8	8	\$114.00	\$912.00	0%	\$0.00	\$114.00	\$912.00	\$912.00
374 250 0014 00 01	Marca: TRUPER Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LOSD-920727-TC7 NAVAJAS DE REFUESTO PARA CORTADOR METALI CO DE USO RUDO (CUTER) (ESTUCHE CON 10NA VAJAS).	38	38	\$128.00	\$4,864.00	0%	\$0.00	\$128.00	\$4,864.00	\$4,864.00
374 640 0013 00 01	Marca: TRUPER Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LOSD-920727-TC7 NAVAJAS DE REFUESTO PARA CORTADOR METALI CO DE USO RUDO (CUTER) (ESTUCHE CON 10NA VAJAS).	13	13	\$106.00	\$1,378.00	0%	\$0.00	\$106.00	\$1,378.00	\$1,378.00
374 696 0073 00 01	Marca: ALPHA BAJIO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: ADB -960511-5T3 ADHESIVO PARA PEGAR CARTON, (TAMBOR CON 300 KILOGRAMOS). * PARA USO EXCLUSIVODE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	14	14	\$7,500.00	\$105,000.00	0%	\$0.00	\$7,500.00	\$105,000.00	\$105,000.00
374 726 0085 00 01	Marca: AFILADORA SAN ANTONIO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CALS-730807-LZ5 MATRIZ DE ACERO PARA FONCHO, PERFORACION A DE REPRODUCCIONES GRAFICAS*	3,000	3,000	\$8.00	\$24,000.00	0%	\$0.00	\$8.00	\$24,000.00	\$24,000.00

ANEXOS
DE MITRANI POYASTRO SUSANA

Handwritten text, possibly a signature or name, written in Arabic script. The text is faint and appears to be written on a light-colored background.

PROVEEDOR : MITRANI FOYASTRO SUSANA
R.F.C. : MIPS-740516-7D8
NO. PROVEEDOR: 00146399

No. CONTRATO: U190519
No. REQUISICION: 0990374060119MC14
ANEXO 1

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO	
374 726 0093 00 01	DE FORMAS CONTINUAS, PARA MAQUINA ROTAT IVA MULLER MARTINI, DE DUREZA SAES W55 X 56 A 58 GRADOS ROWELL (APROX) * PARA US O EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCION ES GRAFICAS *	3,000	3,000	\$42.70	\$128,100.00	0%	\$0.00	\$42.70	\$128,100.00	\$128,100.00	
Marca: AFILADORA SAN ANTONIO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: CALS-730807-LZ5											
374 745 0074 00 01	PELICULA FUJIFILM ORTHO FILM LO-100 TIPO L DE 101.6 CM. X 61 M CALIBRE 0.1 MM (0 .004 PULGADA).	3	3	\$9,038.84	\$27,116.52	0%	\$0.00	\$9,038.84	\$27,116.52	\$27,116.52	
Marca: FUJIFILM DE MEXICO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FME -941104-GN8											
374 800 0092 00 01	MARCO ALUMINIO PARA SERIGRAFIA 30X40 CM MALLA POLIESTER 120 LINEAS POR PULGADA.* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPR ODUCCIONES GRAFICAS *	6	6	\$1,047.00	\$6,282.00	0%	\$0.00	\$1,047.00	\$6,282.00	\$6,282.00	
Marca: IMPORTADORA PUTUMAYO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IPU -120521-GL0											
374 800 0100 00 01	MARCO ALUMINIO PARA SERIGRAFIA 58X48 CM MALLA POLIESTER 120 LINEAS POR PULGADA.* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPR ODUCCIONES GRAFICAS *	6	6	\$1,673.00	\$10,038.00	0%	\$0.00	\$1,673.00	\$10,038.00	\$10,038.00	
Marca: IMPORTADORA PUTUMAYO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IPU -120521-GL0											
374 800 0118 00 01	MARCO ALUMINIO PARA SERIGRAFIA 70X90 CM MALLA POLIESTER 120 LINEAS POR PULGADA.* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPR ODUCCIONES GRAFICAS *	6	6	\$2,532.00	\$15,192.00	0%	\$0.00	\$2,532.00	\$15,192.00	\$15,192.00	
Marca: IMPORTADORA PUTUMAYO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IPU -120521-GL0											

DIVISION DE CONTRATOS
 MEXICO

SYSTEMIC

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO

PAGINA: 4
FECHA: 22/10/2019
HORA: 02:27:50 p.m.

No. CONTRATO: U190519
No. REQUISICION: 0990374060119MC14
ANEXO 1

PROVEEDOR : MITRANI FOYASTRO SUSANA
R.F.C. : MIFS-740516-7D8
No. PROVEEDOR: 00146399

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
374 840 0128 00 01	TINTA POLYGLOSS, VERDE ESMERALDA Q5 5054 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE RE PRODUCCIONES GRAFICAS * Marca: TECPRO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SAN -791101-NV9	2	2	\$268.56	0%	\$0.00	\$268.56	\$537.12	\$537.12
374 840 0185 00 01	TINTA POLYGLOSS, TURQUEZA Q5 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS * Marca: TECPRO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SAN -791101-NV9	2	2	\$277.68	0%	\$0.00	\$277.68	\$555.36	\$555.36
374 840 0532 00 01	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, PARA IMPRES ION EN OFFSET ON LASER DE ALTA VELOCIDAD, TEMPERATURA DE 240 GRADOS CENTIGRADOS Y PRESION DE 4 0 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA, COLOR NEG RO, PARA SELECCION DE COLOR, (K) ENVASAD O EN BOTE CON UN KILOGRAMO. Marca: TECPRO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SAN -791101-NV9	30	30	\$204.30	0%	\$0.00	\$204.30	\$6,129.00	\$6,129.00

IMPORTE DEL CONTRATO:
FIANZA REQUERIDA:

\$384,736.00
\$38,473.60

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

STAMPED



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U190519

ANEXO 2 (DOS)

**“PROGRAMA DE ENTREGAS, DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO,
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SAN FERNANDO

PROVEEDOR : MITRANI POYASTRO SUSANA
 R.F.C. : MIPS-740516-7D8
 NO. PROVEEDOR: 00146399

=====
 ACTIVADOR GAMA 1000 PARA ACTIVAR LAMINA,
 PARA PRENSA PLANA * PARA USO EXCLUSIVO
 DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
374 020 0013 00 01 *		2019/11/28	098001150900	46.00

ALAMBRE COBRIZADO PARA ENGRAPADORA INDUS
 TRIAL CALIBRE 25 (RLL. CON 5 KGAPROXIMA
 DAMENTE) * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLAN
 TA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
374 046 0039 00 01		2019/11/28	098001150900	10.00

BROCA DE UN CUARTO DE PULGADA DE DIAMETR
 O PARA PERFORACION DE PAPEL O CARTULINA
 EN BLOCK, PARA MAQUINA NYGREN-DAHLY

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
374 140 0018 00 01		2019/11/28	098001150900	

BROCA DE UN CUARTO DE PULGADA DE DIAMETR
 O PARA PERFORACION DE PAPEL O CARTULINA E
 N BLOCK, PARA MAQUINA CHALLENGE.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
374 140 0026 00 01		2019/11/28	098001150900	18.00

ANEXOS
 ANEXO DE CONTINUA

SIN TEXTO

No. REQUISICION: 0990374060119MC14
ANEXO 2

PROVEEDOR : MITRANI POYASTRO SUSANA
R.F.C. : MIPS-740516-7D8
No. PROVEEDOR: 00146399

=====

BROCHA DE 4 PULGADAS.
CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
374 150 0015 00 01 BROCHA DE 4 PULGADAS.

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
5	2019/11/28	098001150900	50.00

CINTA TESAMOL DE 20 MM DE ANCHO CALIBRE 1/4 DE PULGADA (ROLLO CON 10 METROS APROX IMADO).

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
374 230 0019 00 01 IMADO).

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
6	2019/11/28	098001150900	8.00

ANEXOS
CANTIDAD DE PIEZAS 38.00

CORTADOR METALICO DE USO RUDO (CUTER) DE CUCHILLAS INTERCAMBIABLES. TAMANO GRANDE

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
374 250 0014 00 01

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
7	2019/11/28	098001150900	38.00

NAVAJAS DE REPUESTO PARA CORTADOR METALICO DE USO RUDO (CUTER) (ESTUCHE CON LONA VAJAS).

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
374 640 0013 00 01 VAJAS).

No. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
8	2019/11/28	098001150900	13.00

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 3
 09900115000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 2019/10/22
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS:38 P.m.
 PROGRAMA DE ENTREGAS
 No. CONTRATO: U190519
 No. REQUISICION: 0990374060119MC14
 ANEXO 2

PROVEEDOR : MITRANI POYASTRO SUSANA
 R.F.C. : MIPS-740516-7D8
 No. PROVEEDOR: 00146399

=====
 ADHESIVO PARA PEGAR CARTON, (TAMBOR CON
 300 KILOGRAMOS). * PARA USO EXCLUSIVO DE
 LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 374 696 0073 00 01 LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *

CLAS. PTAL.	CANTIDAD
DESTINO	DE PIEZAS
098001150900	14.00

PONCHOS DE ACERO, PARA PERFORACION DE FO
 RMAS CONTINUAS, PARA MAQUINA ROTATIVA MU
 LLER MARTINI, DE DUREZA SAE 12-L-14, DE
 4 A 5 GRADOS ROWELL (APROX) DE 5/32X 1/4
 X .580 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANT
 A DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 374 726 0085 00 01 A DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *

CLAS. PTAL.	CANTIDAD
DESTINO	DE PIEZAS
098001150900	3,000.00

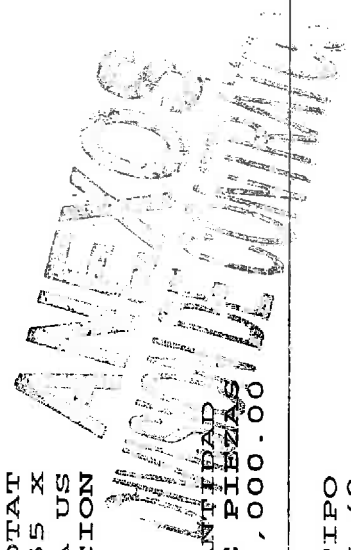
MATRIZ DE ACERO PARA PONCHO, PERFORACION
 DE FORMAS CONTINUAS, PARA MAQUINA ROTAT
 IVA MULLER MARTINI, DE DUREZA SAES W55 X
 56 A 58 GRADOS ROWELL (APROX) * PARA US
 O EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCION
 ES GRAFICAS *

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 374 726 0093 00 01 ES GRAFICAS *

CLAS. PTAL.	CANTIDAD
DESTINO	DE PIEZAS
098001150900	3,000.00

PELICULA FUJILITH ORTHO FILM LO-100 TIPO
 L DE 101.6 CM. X 61 M CALIBRE 0.1 MM (O
 .004 PULGADA).

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 374 745 0074 00 01 .004 PULGADA).



9

ST. JOHN'S
UNIVERSITY

PROVEEDOR : MITRANI FOYASTRO SUSANA
 R.F.C. : MIPS-740516-7D8
 NO. PROVEEDOR: 00146399

=====
 NO. ENTREGA 12
 FECHA ENTREGA 2019/11/28
 CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900
 CANTIDAD DE PIEZAS 3.00
 =====

MARCO ALUMINIO PARA SERIGRAFIA 30X40 CM
 MALLA POLIESTER 120 LINEAS POR PULGADA.*
 PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPR
 ODUCCIONES GRAFICAS *
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 374 800 0092 00 01 ODUCCIONES GRAFICAS *

NO. ENTREGA 13
 FECHA ENTREGA 2019/11/28
 CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900
 CANTIDAD DE PIEZAS 6.00

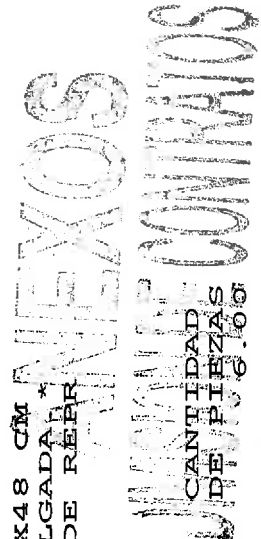
MARCO ALUMINIO PARA SERIGRAFIA 58X48 CM
 MALLA POLIESTER 120 LINEAS POR PULGADA.*
 PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPR
 ODUCCIONES GRAFICAS *
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 374 800 0100 00 01 ODUCCIONES GRAFICAS *

NO. ENTREGA 14
 FECHA ENTREGA 2019/11/28
 CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900
 CANTIDAD DE PIEZAS 6.00

MARCO ALUMINIO PARA SERIGRAFIA 70X90 CM
 MALLA POLIESTER 120 LINEAS POR PULGADA.*
 PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPR
 ODUCCIONES GRAFICAS *
 CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION
 374 800 0118 00 01 ODUCCIONES GRAFICAS *

NO. ENTREGA 15
 FECHA ENTREGA 2019/11/28
 CLAS. PTAL. DESTINO 098001150900
 CANTIDAD DE PIEZAS 6.00

TINTA POLYGLOSS, VERDE ESMERALDA Q5 5054
 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE RE



SIN TEXTO

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE ENTREGAS

PAGINA: 5
FECHA: 2019/10/22
SERVICIOS: 39 p.m.

No. CONTRATO: U190519
No. REQUISICION: 0990374060119MC14
ANEXO 2

PROVEEDOR : MITRANI FOYASTRO SUSANA
R.F.C. : MIPS-740516-7D8
NO. PROVEEDOR: 00146399

PRODUCCIONES GRAFICAS *

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
16	2019/11/28	098001150900	2.00

TINTA POLYGLOSS, TURQUEZA Q5 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
17	2019/11/28	098001150900	2.00

TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, PARA IMPRESION EN OFFSET; RESISTENTE A LA REIMPRESION LASER DE ALTA VELOCIDAD, TEMPERATURA DE 240 GRADOS CENTIGRADOS Y PRESION DE 4 O LIBRAS POR PULGADA CUADRADA, COLOR NEGRO, PARA SELECCION DE COLOR, (K) ENVASADO EN BOTE CON UN KILOGRAMO.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
18	2019/11/28	098001150900	30.00

ANEXOS
DISPONIBLES

SAN LEAN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00041

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOI IO: 0000345223-2019

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 2657 RECIBIDO EL 12/07/2019 REPRODUCCIONES GRÁFICAS.

Fecha Elaboración: 12/07/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 39,091,747.05
 Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV. Unidad de Información: 098001 Centro de Costes: 150900

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	39,091.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,970.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE


Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



Clave: 6170-009-001

SAN TEATO



ANEXO A
ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIALES DIVERSOS NECESARIOS PARA LA IMPRESIÓN OFFSET Y SU ACABADO PARA USO EN REPRODUCCIONES GRÁFICAS PARA EL EJERCICIO 2019"

a) Descripción amplia y detallada de los bienes.

Table with columns: Clave (Partida, CPO, GEN, ESP, DIF, VAR), Presentación (Descripción, UNIDAD, CANT, TIPO), Cantidad, and CLAVE CUCOP. It lists 10 items including activador, broca, lubricante, adhesivo, and film.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten marks and stamps including a signature, a circular logo, and the year 2019.



Clave						Presentación			Cantidad	CLAVE CUCOP	
Partida	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	UNIDAD	CANT			TIPO
11	374	230	0019	00	01	CINTA TESAMOL DE 20 MM DE ANCHO CALIBRE 1/4 DE PULGADA (ROLLO CON 10 METROS APROXIMADO)	RLL	1	RLL	8	21200011
12	374	250	0014	00	01	CORTADOR METALICO DE USO RUDO (CUTER) DE CUCHILLAS INTERCAMBIABLES; TAMAÑO GRANDE.	PZA	1	PZA	38	21200011
13	374	640	0013	00	01	NAVAJAS DE REPUESTO PARA CORTADOR METALICO DE USO RUDO (CUTER) (ESTUCHE C/10 NAVAJAS) TAMAÑO GRANDE	ESTUCHE	10	PZA	13	21200011
14	374	726	0093	00	01	MATRIZ DE ACERO PARA PONCHO. PERFORACIÓN DE FORMAS CONTINUAS, PARA MAQUINA ROTATIVA MULLER MARTINI. DE DUREZA SAES W55 X 56 A 58 GRADOS ROWELL (APROX) * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	1	PZA	3000	21200011
15	374	840	0532	00	01	TINTA PARA MÁQUINA ROTATIVA, PARA IMPRESION EN OFFSET; RESISTENTE A LA REIMPRESION LASER DE ALTA VELOCIDAD, TEMPERATURA DE 240 GRADOS CENTIGRADOS Y PRESION DE 40 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA. COLOR NEGRO. PARA SELECCION DE COLOR, (K) ENVASADO EN BOTE CON UN KILOGRAMO.	KG	1	KG	30	21200011
16	374	840	0185	00	01	TINTA POLYGLOSS, TURQUEZA Q5 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	2	21200011
17	374	840	0128	00	01	TINTA POLYGLOSS, VERDE ESMERALDA Q5 5054 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	2	21200011
18	374	800	0092	00	01	MARCO ALUMINIO PARA SERIGRAFIA 30X40 CM MALLA POLIESTER 120 LINEAS POR PULGADA.* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	1	PZA	6	21200023
19	374	800	0100	00	01	MARCO ALUMINIO PARA SERIGRAFIA 58X48 CM MALLA POLIESTER 120 LINEAS POR PULGADA.* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	1	PZA	6	21200023
20	374	800	0118	00	01	MARCO ALUMINIO PARA SERIGRAFIA 70X90 CM MALLA POLIESTER 120 LINEAS POR PULGADA.* PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	1	PZA	6	21200023

b) No se cuenta con Normas aplicables a los bienes solicitados.

Lic. Saul Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios
Complementarios Área Técnica



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIALES DIVERSOS NECESARIOS PARA LA IMPRESIÓN OFFSET Y SU ACABADO PARA USO EN REPRODUCCIONES GRÁFICAS PARA EL EJERCICIO 2019"

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere llevar a cabo el procedimiento de adquisición de materiales diversos necesarios para la impresión, revelado, alzado y acabado en la Planta de Reproducciones Gráficas, para la producción de formatos médico-administrativos requeridos por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Organos Normativos de Nivel Central. Lo anterior en apego al numeral 4.24.4 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

a. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019, en los términos de lo dispuesto en los artículos 37 sexto párrafo, y 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

b. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN.

Para los bienes solicitados se realizará una sola entrega por cada partida conforme a lo descrito en el Anexo Técnico. El plazo de entrega no deberá exceder de los veinte (20) días naturales siguientes contados a partir de la notificación del fallo.

El titular de la División de Servicios Complementarios en su carácter de Administrador del Contrato y/o el Jefe del Área de Reproducciones Gráficas dependiente de la División de Servicios Complementarios, en su carácter de Auxiliar del Administrador de Contrato serán responsables de la recepción de los bienes; lo anterior, de conformidad con el Numeral 4.315. último párrafo de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

b.3 Lugar y Condiciones de Entrega

El proveedor realizará la entrega de los bienes en el Almacén de Materiales, ubicado en la Calle José Guadalupe López Velarde S/N, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero. Código Postal 07760, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Auxiliar del Administrador del Contrato, al teléfono directo 56778475 conmutador 56778599 extensiones 28368 y 28370.

El Jefe del Área de Reproducciones Gráficas dependiente de la División de Servicios Complementarios, en su carácter de Auxiliar del Administrador del Contrato será el responsable de la recepción de los bienes; lo anterior, de conformidad con el último párrafo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


 2019

del numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para las entregas de los bienes, el proveedor deberá suministrar los bienes amparados en su respectiva Remisión del Pedido, (**Anexo 1**) debidamente requisitada, a más tardar cuando se concluya la fecha pactada como entrega oportuna, en caso de que el plazo de entrega concluya en un día inhábil para el Instituto, la entrega se recorrerá al día hábil siguiente sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales para el proveedor adjudicado, no obstante, en caso de que el término del plazo no coincida con un día inhábil y el proveedor no haya realizado la entrega de los bienes en la fecha establecida, los días inhábiles posteriores se contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes la **"Remisión del Pedido"** en el formato Institucional **Anexo 1**, en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de no aplicar, fecha de producción no mayor a seis [6] meses), número de piezas y descripción de los bienes, la cual deberá presentarse en original y cuatro copias legibles y debidamente requisitadas, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna.

El Auxiliar del Administrador del Contrato asentará en el formato Remisión del Pedido (**Anexo 1**) la recepción de los materiales en original y cuatro copias, con sello de recibido, marcando la fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona que recibe, así como el sello del inmueble correspondiente.

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos hasta la recepción de estos a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, en el sitio de entrega.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga, descarga, acomodo y estiba en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes hasta que estos sean recibidos por el Jefe del Área de Reproducciones Gráficas o persona designada por este último, quienes serán responsables de la entrega-recepción de los bienes conforme a la descripción establecida en el Anexo Técnico. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto Mexicano del Seguro Social y/o terceros.

Los bienes serán entregados con las siguientes características: en la caja y/o envoltura con información técnica del bien, con una etiqueta adherida al empaque con el logo símbolo del Instituto Mexicano del Seguro Social y la leyenda: **"Propiedad del IMSS, Prohibido su reventa"**, en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad del medio ambiente, con la finalidad de que se mantengan en condiciones óptimas para su uso.

Durante la recepción de los bienes el Auxiliar del Administrador del Contrato o persona designada por esté último, realizará la verificación de forma visual y aleatoria con objeto de comprobar que se entreguen conforme a la descripción establecida en el Anexo Técnico.

En la entrega-recepción de los bienes, el proveedor deberá entregar el formato denominado "**Recepción en Almacén**" (**Anexo 2**), debidamente requisitado en todos sus rubros para los bienes que integran cada partida, el cual deberá presentarse foliado en original y dos copias legibles con la siguiente información:

- Fecha de entrega
- Garantía de doce (12) meses
- Numero consecutivo
- Número de contrato
- Fecha de contrato
- Plazo de entrega
- Lugar de entrega (Inmueble y localidad)
- Razón social y domicilio del proveedor
- RFC del proveedor
- Registro patronal del proveedor ante el Instituto Mexicano del Seguro Social
- Partida
- Cantidad
- Unidad de medida
- Precio unitario
- Clave SAI
- Descripción del bien
- Importe
- Datos complementarios
- Numero de proveedor
- Sello de recepción
- Nombre, fecha y firma de la persona que entrega por parte del proveedor
- Nombre, fecha, matrícula y firma del personal designado para la recepción de los bienes.

El Instituto no tendrá por recibidos y aceptados los bienes cuando estos no cumplan con las condiciones de entrega de los bienes establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito el Instituto podrá cambiar el destino final de la destinación de los bienes dentro de la Ciudad de México y/o Zona metropolitana, previo aviso

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2010

[Handwritten signature]

al proveedor sin costo adicional para el Instituto. El Jefe del Área de Reproducciones Gráficas notificará al proveedor en un plazo no menor de cinco días hábiles, dicho cambio de destino se formalizará mediante notificación vía llamada telefónica y/o correo electrónico al Representante Legal del proveedor o persona designada por este último con la finalidad de que se encuentren en sitio los responsables para la firma y aceptación de los documentos citados.

2. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

2.1 Criterio Binario

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el párrafo segundo del artículo 51 de su Reglamento, el criterio que se empleará para evaluar la propuesta técnica será el método binario, para tal efecto el licitante deberá ajustarse estrictamente a las características y especificaciones solicitadas y establecidas en el Anexo Técnico, lo anterior, considerando que no se requiere vincular las condiciones contractuales que deberá cumplir el licitante con las características y especificaciones de los bienes a contratar, ya que las mismas se encuentran estandarizadas en el mercado. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad técnica del personal, de equipamiento, o económica del licitante.

Por lo que no se considera factible establecer una ponderación a cada uno de los requisitos establecidos, siendo que será el precio más bajo el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato.

2.2 Propuesta Técnica

El licitante deberá presentar su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con la descripción de los bienes establecidos en el Anexo Técnico, así como con los siguientes documentos:

1. Documento en papel membretado firmado por el representante legal del licitante, en la cual manifieste que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados.
2. Folletos y/o catálogos y/o fotografías, donde se aprecien las características técnicas del bien ofertado, dichas características deberán apegarse a la descripción que se detalla en el Anexo Técnico.
3. Escrito libre, en papel membretado y firmado por el representante legal en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación por doce (12) meses contados a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del




Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier otro daño que presenten.

- Con la finalidad de establecer un canal de comunicación, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, documento en papel membretado el cual deberá contener la siguiente información: nombre completo del representante legal del licitante, designación de la persona que fungirá como contacto oficial ante el Auxiliar del Administrador del Contrato o persona designada por éste último, domicilio del licitante, teléfonos de oficina, celular y correo(s) electrónico(s).

3.3 Forma de Evaluar

La evaluación técnica de las proposiciones será documental conforme a los legajos que presenta el licitante en su propuesta técnica, aplicando el criterio de evaluación binario en intervenciones por lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 de su Reglamento, así como los artículos 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (MAAGMAASSP) y demás normatividad aplicable, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

La adjudicación de los bienes se otorgará al licitante que cumpla los requisitos establecidos en el presente documento, en el Anexo Técnico y que oferte el precio más bajo.

4. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES

Para la contratación requerida, no resulta aplicable el presente apartado.

5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, Y/O MANUALES ENTRE OTROS

En el efecto de evaluación de los bienes se requiere presentar junto con la propuesta técnica, folletos y/o catálogos y/o fotografías, donde se aprecien las características técnicas del bien ofertado, dichas características deberán apegarse a la descripción que se detalla en el Anexo Técnico teniendo en cuenta que la omisión en la presentación de lo anterior puede ser causal de desechamiento.

6. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para la contratación requerida, no resulta aplicable el presente apartado.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten signature and initials.

g. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

Para la contratación requerida, no resulta aplicable el presente apartado.

h. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES

Penas Convencionales

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del 95 de su Reglamento, y del numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Guayanés del Seguro Social; se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes solicitados.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día natural siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

La penalización por atraso en la entrega de los bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato y/o el Auxiliar del Administrador del Contrato, serán los responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se aplicará por el Administrador del Contrato y/o Auxiliar del Administrador del Contrato, calculada por cada día de atraso y la falta de cumplimiento de entregar en tiempo y forma los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día natural siguiente en que concluya el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

- En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato.

En el caso de que el proveedor incurra en atraso en la entrega del bien objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del proveedor.

Calculandose de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$P = \%d \times ndia \times vbaa.$$

donde:

P = Pena convencional aplicable.

d = porcentaje determinado del (2.5%) por cada día de atraso en la entrega del bien

ndia = número de días de atraso

vbaa = valor de los bienes adquiridos con atraso (sin IVA).

En observancia al principio de proporcionalidad la suma de las penas convencionales no deberá exceder los montos de la garantía de cumplimiento del contrato

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LVAASP) y artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Las notas de crédito derivadas de las penas convencionales deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

2.2 Deducciones

El Instituto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos conforme a los siguientes supuestos:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2018

Causa	Porcentaje	Cálculo deducción	Límites de incumplimiento
<p>cuando los bienes entregados por el proveedor no cumplan con los requisitos de calidad, presenten defectos o vicios ocultos, detectados en el uso y/o resultado final de los bienes</p>	<p>2% (dos por ciento) del valor del bien sin incluir el IVA.</p>	<p>A partir de que se notifique al proveedor mediante llamada telefónica y/o correo electrónico se le aplicara una deductiva del 2% sobre los bienes que presenten inconsistencias en el resultado de su aplicación, así como incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, los cuales deberán reponerse de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3, del presente documento.</p> <p>En caso de no realizar la entrega de conformidad con lo antes mencionados, se comenzaran a aplicar las Penas Convencionales establecidas en el numeral H.1 de estos Términos y Condiciones.</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.</p>

En caso de este supuesto, las notas de crédito derivadas de las deducciones deberán ser entregadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El Instituto, por conducto del Auxiliar del Administrador del Contrato, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos y características de los bienes entregados por el proveedor durante la vigencia de la garantía (doce [12] meses a partir de la entrega), cuando a través de los programas de muestreo así como en su uso se detecte una posible variación en los requisitos solicitados. En este supuesto, el Instituto por conducto del Auxiliar del Administrador del Contrato, podrá revisar el cumplimiento de los requisitos y características de los bienes recibidos. Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor cuando los resultados no coincidan con los experimentos establecidos por el Instituto en el Anexo Técnico.

El Instituto, por conducto del Auxiliar del Administrador del Contrato o persona designada por este último, previa notificación podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten fallas o incumplimiento o especificaciones distintas a las establecidas en el Anexo Técnico mediante llamada telefónica y/o correo electrónico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final de los bienes.

especificaciones distintas a las establecidas en el documento denominado **Anexo Técnico**, por otros lotes que no presenten los defectos, vicios ocultos o especificaciones identificadas, sin que las sustituciones impliquen su modificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo por los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto Mexicano del Seguro Social y/o a terceros.

Se ordenará la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando y con posterioridad a la entrega de los bienes sustituidos, se detecte el mismo defecto de los anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en alguno de los bienes entregados por el proveedor y del cual haya sido notificado previamente, el Instituto podrá rescindir el contrato.

4.4 Garantía de Cumplimiento del Contrato

De conformidad al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el proveedor deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del contrato, más incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El proveedor deberá constituir a favor del Instituto una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por afianzadora autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas, en la cual acepte expresamente someterse a los procedimientos de ejecución de la ley.

El proveedor estará obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, constituida como garantía de cumplimiento, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango 291 piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, o más tardar dentro de los diez (10) días naturales contados a partir de la firma del contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor, una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



En el efecto de cualquier notificación, el proveedor estará obligado a comunicar cualquier cambio en los datos proporcionados, mediante escrito preferentemente en papel membretado firmado por el representante legal dirigido al Auxiliar del Administrador del Contrato o persona designada por este último. En caso de incumplir con la obligación de comunicar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las consecuencias que la omisión de esto afecte al proveedor.

GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES

Periodo de Garantía

El proveedor deberá entregar mediante escrito libre, en papel membretado y firmado por el representante legal en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación por doce (12) meses contados a partir de la recepción de estos a satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier otro daño que presenten.

El proveedor deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este contrato durante el tiempo de vigencia de la garantía, debiendo canjear los bienes que presenten fallas o inconsistencias.

La garantía de los bienes debe ser entregada al administrador del contrato al momento de la entrega de los bienes.

Plazo Para Notificar Al Proveedor

El Instituto por conducto del Auxiliar en la Administración del Contrato o persona designada por este último, previa notificación, podrá solicitar vía telefónica y/o correo electrónico al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos, vicios ocultos o incumplimiento en las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección en el uso y/o resultado final de los bienes.

Plazo y Condiciones de Canje o Devolución de los Bienes

Los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del proveedor a partir de la notificación del Instituto.

El proveedor contará con un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación por parte del Auxiliar del Administrador del Contrato para realizar la reposición de los bienes que presenten fallas o incumplimiento.



Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice serán divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

FORMA DE PAGO

El proveedor deberá presentarse posterior a la entrega de los bienes en la Planta de Reproducciones Gráficas, ubicada en Calzada del Hueso S/N esq. Calzada de las Bombas, Colonia Floresta, Conjunto Villa Coapa del IMSS, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04920, a efecto de recabar la firma del Auxiliar del Administrador del Contrato en los siguientes documentos:

1. La(s) factura(s) se presentará(n) en original con los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, la descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, importe al valor agregado (IVA), importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el Instituto, número de contrato, número de fianza, denominación social de la Afianzadora.
 2. Formato Remisión(es) del Pedido (**Anexo 1**) y Recepción en Almacén (**Anexo 2**), con los datos del compromiso, la descripción de la entrega-recepción de los bienes, conteniendo sello del Área de Reproducciones Gráficas, fecha nombre y matricula del responsable del Almacén.
- En caso de aplicar, de igual manera el proveedor deberá de entregar Nota de Crédito a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Posteriormente y a más tardar el día siguiente hábil, deberá presentarse en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicada en Conjunto de Almacenes Vallejo, Calzada Vallejo # 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Código Postal 07760, a efecto de realizar el alta de los bienes con la documentación que enseguida se describe:

1. Impresión de la factura y el formato de Remisión del Pedido (**Anexo 2**) que contengan la firma del Administrador del Contrato o del Auxiliar del Administrador del Contrato.

El pago se realizará en apego a los plazos establecidos por la Dirección de Finanzas en el procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para "emite de pago", sin que éstos rebasen los veinte (20) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en la División de Trámite de Erogaciones, Dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera ubicada en la calle

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

30/11/17



General Tiburcio Montiel No. 15, esquina con Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. La(s) factura(s) se presentará(n) en original con los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia, la descripción pormenorizada de los bienes de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, importe al valor agregado (IVA), importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el Instituto, número de contrato, número de fianza, denominación social de la Afianzadora, firma del Administrador del Contrato o Auxiliar del Administrador del Contrato así como documento llamado Alta de los Bienes del Contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el fin de pago correspondiente. En caso de aplicar, de igual manera el proveedor deberá entregar Nota de Credito con la firma del Administrador del Contrato o Auxiliar del Administrador del Contrato, a favor del Instituto por el importe de la penalidad convencional por atraso en el cumplimiento.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, esto deberá ser conocido por parte del Instituto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La recepción de la(s) Factura(s) Electrónica(s) será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de estas será indeterminada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán aceptadas para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Instituto. Si la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del original.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los documentos lo siguiente.

El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de la (proveedor).

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Instituto aceptará que el proveedor, en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, a solicitud del proveedor le sea aplicado contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El/los proveedor(es) que entreguen bienes al Instituto y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de pago programada; entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro por medio de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso.

Al ingresar la Factura para el cobro del Bien, este, deberá presentar copia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, IMSS, SAT e INI ONAVIT (positiva y vigente) por cada trámite de cobro que realice al Instituto.

MECANISMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE

Requisitos para la Entrega

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá adherir en cada empaque colectivo a entregar, una placa o etiqueta de personalización (tamaño: de media carta, tipografía: Arial de 12 puntos) que contenga la siguiente información:

- ✓ Clave y descripción del bien.
- ✓ Cantidad contenida en el empaque colectivo. (Número de cajas, paquetes, juegos o formas).
- ✓ Número de lote y fecha de elaboración.
- ✓ Año y número de evento de contratación.
- ✓ Número del contrato (si se cuenta en el momento de la entrega).
- ✓ Nombre o denominación del fabricante.
- ✓ Nombre o denominación del proveedor.
- ✓ Domicilio completo del proveedor.
- ✓ Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local).
- ✓ Correo electrónico del proveedor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2013

- ✓ Número de Partida.
- ✓ Plazo de garantía del bien.
- ✓ Fecha de entrega del bien.
- ✓ Incluir la leyenda: "Propiedad del IMSS, Prohibida su Venta"

6. OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS

Para la contratación requerida, no resulta aplicable el presente apartado.

7. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El Instituto podrá rescindir administrativamente en cualquier momento, el(los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en los siguientes supuestos:

- ✦ Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de diez (10) días naturales posteriores a la firma de este.
- ✦ Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- ✦ Cuando se incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- ✦ Cuando se compruebe que el proveedor entregue los bienes con características distintas a las pactadas en la licitación y/o contrato.
- ✦ Cuando se transmitan total o parcialmente bajo cualquier título los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro previa autorización del Instituto.
- ✦ Si la autoridad competente, declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- ✦ Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado por parte del Instituto, con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- ✦ Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley.

8. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para el proveedor y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir



los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública

Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios
Complementarios
Área Técnica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TERCIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U190519

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y
OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y DATOS DE CONTACTO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

STATE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SUSANA MITRANI POYASTRO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPEÚTICOS

ANEXO D (FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA)

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AA-050GYR120-E27-2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS NECESARIOS PARA LA IMPRESIÓN OFFSET Y SU ACABADO PARA USO EN LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS PARA EL EJERCICIO 2019."

PROCEDIMIENTO LA-050GYR120-E8-2019 CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

NOMBRE DEL LICITANTE SUSANA MITRANI POYASTRO

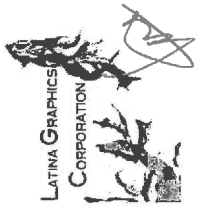
DOMICILIO [REDACTED]

PRESENTACIÓN

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DE	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD TOTAL	RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE	MARCA
1	374	01	18	01	01	ACTIVADOR GAMA 1000 PARA ACTIVAR LAMINA, PARA PRESA PLANA * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	BTE	1	KG	46	PERFECT BALANCE S.A. DE C.V.	PBP081114RU 1	PERFECT BALANCE
2	374	01	18	01	01	BROCA DE UN CUARTO DE PULGADA DE DIÁMETRO PARA PERFORACIÓN DE PAPELO CARTULINA EN BLOCK, PARA MAQUINA NYGREN-DAHLY	PZA	1	PZA	30	SAUL CASTRO LOPEZ	CALS730807LZ 5	AFILADORA SAN ANTONIO
3	374	01	18	00	01	BROCA DE UN CUARTO DE PULGADA DE DIÁMETRO PARA PERFORACIÓN DE PAPELO CARTULINA EN BLOCK, PARA MAQUINA CHALLENGE.	PZA	1	PZA	18	SAUL CASTRO LOPEZ	CALS730807LZ 5	AFILADORA SAN ANTONIO
4	374	01	18	00	01	LUBRICANTE SOLIDO PARA BROCA HUECA DE TALADRO PARA PAPEL, REDUCE LA FRICCIÓN Y EL CALENTAMIENTO DE LA MISMA. LÁPIZ O BARRA CON 12 GRAMOS APROXIMADAMENTE	PZA	1	PZA	20	SAUL CASTRO LOPEZ	CALS730807LZ 5	AFILADORA SAN ANTONIO
5	374	01	18	01	01	ADHESIVO PARA PEGAR CARTON. (TAMBOR CON 300 KILOGRAMOS). * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	TAMBOR	300	KG	14	ALPHA DESARROS DEL BAJIO SA DE CV	ADB9605115T 3	ALPHA BAJIO
6	374	01	18	00	01	PLECA DE CORTE LINEAL PARA FORMAS CONTINUAS, PARA MAQUINA COLECTORA BIELOMATIK, TIPO 668 SERIE 173 Y UNA PULGADA DE ANCHO * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	RL	100	MTO	10	SAUL CASTRO LOPEZ	CALS730807LZ 5	AFILADORA SAN ANTONIO

[Handwritten signature]

SUSANA MITRANI POYASTRO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL OPERADA	RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE	MARCA
7	374	726	85	01	01	PONCHOS DE ACERO, PARA PERFORACIÓN DE FORMAS CONTINUAS, PARA MAQUINA ROTATIVA MULLER MARTINI, DE DUREZA SAE 12-L-14, DE 4 A 5 GRADOS ROWELL (APROX) DE 5/32 X 1/4 X .580	PZA	1	PZA	3,000	SAUL CASTRO LOPEZ	CALS730807LZ 5	AFILADORA SAN ANTONIO
8	374	745	74	00	01	PELÍCULA FUJIFILM ORTHO FILM LO-100 TIPO L DE 101.6 CM. X 61 M CALIBRE 0.1 MM (0.004 PULGADA).	RLL	1	RLL	3	FUJIFILM DE MEXICO S.A. DE C.V.	E941104GN8	FUJIFILM DE MEXICO
9	374	46	39	00	01	ALAMBRE COBRIZADO PARA ENGRAPADORA INDUSTRIAL CALIBRE 25(RLL. CON 5 KG APROXIMADAMENTE) * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	10	SAUL CASTRO LOPEZ	CALS730807LZ 5	AFILADORA SAN ANTONIO
10	374	150	15	00	01	BROCHA DE 4 PULGADAS	PZA	1	PZA	50	DAYSON S.A. DE C.V.	LOSD920727TC 7	PRETUL
11	374	230	19	00	01	CINTA TESAMOL DE 20 MM DE ANCHO CALIBRE 1/4 DE PULGADA (ROLLO CON 10 METROS APROXIMADO)	RLL	1	RLL	8	DAYSON S.A. DE C.V.	LOSD920727TC 7	INSSU
12	374	250	14	00	01	CORTADOR METALICO DE USO RUDO (CUTER) DE CUCHILLAS INTERCAMBIABLES. TAMAÑO GRANDE.	PZA	1	PZA	38	DAYSON S.A. DE C.V.	LOSD920727TC 7	TRUPER
13	374	621	640	13	00	NAVAJAS DE REPUESTO PARA CORTADOR METALICO DE USO RUDO (CUTER) (ESTUCHE C/10 NAVAJAS) TAMAÑO GRANDE	ESTUCHE	10	PZA	13	DAYSON S.A. DE C.V.	LOSD920727TC 7	TRUPER
14	374	726	93	00	01	MATRIZ DE ACERO PARA PONCHO, PERFORACIÓN DE FORMAS CONTINUAS, PARA MAQUINA ROTATIVA MULLER MARTINI, DE DUREZA SAES W55 X 56 A 58 GRADOS ROWELL (APROX) * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	1	PZA	3,000	SAUL CASTRO LOPEZ	CALS730807LZ 5	AFILADORA SAN ANTONIO
15	374	840	532	00	01	TIANTA PARA MAQUINA ROTATIVA, PARA IMPRESION EN OFFSET; RESISTENTE A LA REIMPRESION LASER DE ALTA VELOCIDAD, TEMPERATURA DE 240 GRADOS CENTIGRADOS Y PRESION DE 40 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA, COLOR NEGRO, PARA SELECCION DE COLOR, (K) ENVASADO EN BOTE CON UN KILOGRAMO.	KG	1	KG	30	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101INV 9	TECPRO
16	374	840	185	00	01	TIANTA POLYGLOSS; TURQUEZA Q5 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	2	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN791101INV 9	TECPRO



SUSANA MITRANI POYASTRO

R.F.C. [REDACTED]

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRESENTACION	CANTIDAD TOTAL	RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE	REF. DEL FABRICANTE	MARCA
17	840	128	00	01	01	TINTA POLYGLOSS, VERDE ESMERALDA Q5 5054 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	1	KG	2	GRUPO SÁNCHEZ S.A. DE C.V.	SAN79110INV9	TECPRO
18	374	800	92	00	01	MARCO ALUMINIO PARA SERIGRAFIA 30X40 CM MALLA POLIESTER 120 LINEAS POR PULGADA. * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	1	PZA	6	IMPORTADORA PUTUMAYO S DE RL DE CV	IPU120521G10	IMPORTADOR A PUTUMAYO
19	374	800	100	00	01	MARCO ALUMINIO PARA SERIGRAFIA 58X48 CM MALLA POLIESTER 120 LINEAS POR PULGADA. * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	1	PZA	6	IMPORTADORA PUTUMAYO S DE RL DE CV	IPU120521G10	IMPORTADOR A PUTUMAYO
20	374	800	100	00	01	MARCO ALUMINIO PARA SERIGRAFIA 70X90 CM MALLA POLIESTER 120 LINEAS POR PULGADA. * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	1	PZA	6	IMPORTADORA PUTUMAYO S DE RL DE CV	IPU120521G10	IMPORTADOR A PUTUMAYO

ANEXOS AL CONTRATO

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

SUSANA MITRANI POYASTRO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO DOMICILIO Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SHIRAZ



00161

SUSANA MITRANI POYASTRO

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AA-050GYR120-E27-2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS NECESARIOS PARA LA IMPRESIÓN OFFSET Y SU ACABADO PARA USO EN LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS PARA EL EJERCICIO 2019."

PROPUESTA ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	AA-050GYR120-E27-2019	Fabricante		Fecha	CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Nombre del licitante	SUSANA MITRANI POYASTRO	Distribuidor	X	Número de Proveedor IMSS	00146399

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE
1	ACTIVADOR GAMA 1000 PARA ACTIVAR LAMINA, PARA PRENSA PLANA * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	BTE	46	\$152.00	\$6,992.00
2	BROCA DE UN CUARTO DE PULGADA DE DIÁMETRO PARA PERFORACIÓN DE PAPELO CARTULINA EN BLOCK, PARA MAQUINA NYGREN-DAHLY	PZA	30	\$910.00	\$27,300.00
3	BROCA DE UN CUARTO DE PULGADA DE DIÁMETRO PARA PERFORACIÓN DE PAPELO CARTULINA EN BLOCK, PARA MAQUINA CHALLENGE.	PZA	18	\$910.00	\$16,380.00
4	LUBRICANTE SOLIDO PARA BROCA HUECA DE TALADRO PARA PAPEL, REDUCE LA FRICCIÓN Y EL CALENTAMIENTO DE LA MISMA. LÁPIZ O BARRA CON 12 GRAMOS APROXIMADAMENTE	PZA	20	\$140.00	\$2,800.00
5	ADHESIVO PARA PEGAR CARTON, (TAMBOR CON 300 KILOGRAMOS). * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	TAMBOR	14	\$7,500.00	\$105,000.00
6	PLECA DE CORTE LINEAL PARA FORMAS CONTINUAS, PARA MAQUINA COLECTORA BIELOMATIK, TIPO 668 SERIE 173 Y UNA PULGADA DE ANCHO * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	RLL	10	\$5,500.00	\$55,000.00
7	PONCHOS DE ACERO, PARA PERFORACIÓN DE FORMAS CONTINUAS, PARA MAQUINA ROTATIVA MULLER MARTINI, DE DUREZA SAE 12-L-14, DE 4 A 5 GRADOS ROWELL (APROX) DE 5/32 X 1/4 X .580	PZA	3,000	\$8.00	\$24,000.00
8	PELÍCULA FUJILITH ORTHO FILM LO-100 TIPO I. DE 101.6 CM. X 61 M CALIBRE 0.1 MM (0.004 PULGADA).	RLL	3	\$9,038.84	\$27,116.52
9	ALAMBRE COBRIZADO PARA ENGRAPADORA INDUSTRIAL CALIBRE 25(RLL. CON 5 KG APROXIMADAMENTE) * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	10	\$96.00	\$960.00

[Handwritten signature]



SUSANA MITRANI POYASTRO

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

00104

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE
10	BROCHA DE 4 PULGADAS	PZA	50	\$60.00	\$3,000.00
11	CINTA TESAMOL DE 20 MM DE ANCHO CALIBRE 1/4 DE PULGADA (ROLLO CON 10 METROS APROXIMADO)	RLL	8	\$114.00	\$912.00
12	CORTADOR METALICO DE USO RUDO (CUTER) DE CUCHILLAS INTERCAMBIABLES. TAMAÑO GRANDE.	PZA	38	\$128.00	\$4,864.00
13	NAVAJAS DE REPUESTO PARA CORTADOR METALICO DE USO RUDO (CUTER) (ESTUCHE C/10 NAVAJAS) TAMAÑO GRANDE	ESTUCHE	13	\$106.00	\$1,378.00
14	MATRIZ DE ACERO PARA PONCHO, PERFORACIÓN DE FORMAS CONTINUAS, PARA MAQUINA ROTATIVA MULLER MARTINI, DE DUREZA SAES W55 X 56 A 58 GRADOS ROWELL (APROX) * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	3,000	\$42.70	\$128,100.00
15	TINTA PARA MAQUINA ROTATIVA, PARA IMPRESION EN OFFSET; RESISTENTE A LA REIMPRESION LASER DE ALTA VELOCIDAD, TEMPERATURA DE 240 GRADOS CENTIGRADOS Y PRESION DE 40 LIBRAS POR PULGADA CUADRADA, COLOR NEGRO, PARA SELECCION DE COLOR, (K) ENVASADO EN BOTE CON UN KILOGRAMO.	JG	30	\$204.30	\$6,129.00
16	TINTA POLYGLOSS, TURQUEZA Q5 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	2	\$277.68	\$555.36
17	TINTA POLYGLOSS, VERDE ESMERALDA Q5 5054 * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	KG	2	\$268.56	\$537.12
18	MARCO ALUMINIO PARA SERIGRAFIA 30X40 CM MALLA POLIESTER 120 LINEAS POR PULGADA. * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	6	\$1,047.00	\$6,282.00
19	MARCO ALUMINIO PARA SERIGRAFIA 58X48 CM MALLA POLIESTER 120 LINEAS POR PULGADA. * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	6	\$1,673.00	\$10,038.00
20	MARCO ALUMINIO PARA SERIGRAFIA 70X90 CM MALLA POLIESTER 120 LINEAS POR PULGADA. * PARA USO EXCLUSIVO DE LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRAFICAS *	PZA	6	\$2,532.00	\$15,192.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA (SIN IVA)				IMPORTE TOTAL SIN IVA	\$442,536.00

CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

NOTAS:

La vigencia de la presente propuesta será de 90 días a partir de la fecha de la presente cotización

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas."

[REDACTED]



SUSANA MITRANI POYASTRO

R.F.C. [REDACTED]

Asimismo, en caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, el Anexo A (Anexo Técnico), el Anexo B (Términos y Condiciones) y Anexo C (Formato de Cotización) y Anexo D (Propuesta Técnica) establecidos en este procedimiento de contratación.

La descripción de los bienes ofertados en la presente propuesta, corresponden a las descripciones detalladas de las partidas contenidas en los Anexo A (Anexo Técnico) y Anexo D (Propuesta Técnica) para la "Adquisición de Materiales Diversos necesarios para la Impresión Offset y su acabado para uso en Reproducciones Gráficas para el ejercicio 2019"

SUSANA MITRANI POYASTRO

REPRESENTANTE LEGAL

* En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Lo anterior con fundamento en lo señalado en el último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 50 de su Reglamento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[REDACTED]



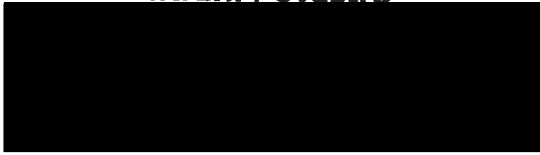


Of N° 09 53 84 61/ICFF/

7134

Ciudad de México, a 08 de Octubre de 2019

Susana Mitrani Povastro



Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica número AA-050GYR120-E27-2019 para la adquisición de materiales diversos necesarios para la impresión offset y su acabado para uso en la Planta de Reproducciones Gráficas para el ejercicio 2019, a su propuesta presentada mediante el Sistema CompraNet, conforme a lo establecido en el oficio número 09 53 84 61 ICFF/06661 de fecha 25 de septiembre de 2019, el cual contiene la solicitud de cotización que nos ocupa y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por el Lic. Saúl Ayala Argüello, Titular de la División de Servicios Complementarios, remitida mediante el oficio número 09 53 38 14C3/10744, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 75 último párrafo, de su Reglamento, se le adjudica conforme su propuesta, un monto de \$ 384,736.00 (Trecientos ochenta y cuatro mil, setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N) más I.V.A., en virtud de que cumplió técnica, legal y económicamente con lo requerido en las Partidas que a continuación se enlistan, de conformidad con los precios unitarios que se describen a continuación:

Table with 6 columns: Partida, Descripción, Unidad, Cantidad, Precio Unitario Ofertado, Importe asignado. It lists 10 items including activador, brocas, adhesivos, ponchos, película, alambre, and brocha.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Página 1 de 7



00179



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61/ICFF/

Ciudad de México, a 08 de Octubre de 2019

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Ofertado	Importe asignado
11	cinta tesamol de 20 mm de ancho calibre 1/4 de pulgada (rollo con 10 metros aproximado)	RLL	8	\$ 114.00	\$ 912.00
12	Cortador metálico de uso rudo (cutter) de cuchillas intercambiables. tamaño grande.	PZA	38	\$ 128.00	\$ 4,864.00
13	Navajas de repuesto para cortador metálico de uso rudo (cutter) (estuche c/10 navajas) tamaño grande	ESTUCHE	13	\$ 106.00	\$ 1,378.00
14	Matriz de acero para poncho, perforación de formas continuas, para maquina rotativa muller martini, de dureza saes w55 x 56 a 58 grados rowell (aprox.) * para uso exclusivo de la Planta de Reproducciones Graficas *	PZA	3,000	\$ 42.70	\$ 128,100.00
15	Tinta para maquina rotativa, para impresión en offset; resistente a la reimpresión laser de alta velocidad, temperatura de 240 grados centígrados y presión de 40 libras por pulgada cuadrada, color negro, para selección de color, (k) envasado en bote con un kilogramo.	KG	30	\$ 204.30	\$ 6,129.00
16	Tinta polygloss, turquesa Q5 * para uso exclusivo de la Planta de Reproducciones Graficas *	KG	2	\$ 277.68	\$ 555.36
17	Tinta polygloss, verde esmeralda q5 5054 * para uso exclusivo de la Planta de Reproducciones Graficas *	KG	2	\$ 268.56	\$ 537.12
18	Marco aluminio para serigrafía 30x40. cm malla poliéster 120 líneas por pulgada.* para uso exclusivo de la Planta de Reproducciones Graficas *	PZA	6	\$ 1,047.00	\$ 6,282.00
19	Marco aluminio para serigrafía 58x48 cm malla poliéster 120 líneas por pulgada.* para uso exclusivo de la Planta de Reproducciones Graficas *	PZA	6	\$ 1,673.00	\$ 10,038.00
20	Marco aluminio para serigrafía 70x90 cm malla poliéster 120 líneas por pulgada.* para uso exclusivo de la Planta de Reproducciones Graficas *	PZA	6	\$ 2,532.00	\$ 15,192.00

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN IVA	IVA	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CON IVA
\$ 384,736.00	\$ 61,557.76	\$ 446,293.76

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2019.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, el Anexo A (Anexo Técnico), el Anexo B (Términos y Condiciones) y Anexo C (Formato de Cotización) establecidos en el presente procedimiento de contratación. Así mismo de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 37 BIS de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 49 de su Reglamento, la presente notificación a través de CompraNet sustituirá a la notificación personal.



2019

EMILIANO ZAPATA

Carretera México-Toluca, P.O. Box, Cof. Roma Norte,
Ciudad de México, C.P. 06700,
Tel: (52) 55 52 50 20 00, 55 52 50 20 05.



Of N° 09 53 84 61/ICFF/

Ciudad de México, a 08 de Octubre de 2019

Para la suscripción del contrato es necesario **que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de Adjudicación**, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, a la Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. En caso de que el contrato que resulte tenga un valor igual o superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el proveedor adjudicado deberá presentar al Titular de la División de Contratos, sita en calle Durango 291, décimo piso, colonia Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, previo a la firma del contrato los siguientes documentos de manera obligatoria:

- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente a la firma del contrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que resulte procedente la subcontratación, en términos del último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019 y sus actualizaciones, el proveedor presentará la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, respecto de la persona subcontratada.

- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS, vigente a la firma del contrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril, ambos de 2015, respectivamente.

En caso de que el proveedor:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2019
EMILIANO ZAPATA



Of N° 09 53 84 61/ICFF/

Ciudad de México, a 08 de Octubre de 2019

- a. No se encuentre registrado ante el Instituto, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).
- b. Se encuentre registrado, pero no tiene trabajadores activos; o
- c. Su Registro Patronal se encuentre dado de baja.

Podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento especificándose el supuesto en el que se ubicó el mismo de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.
- II. Escrito libre en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el resultado de la consulta descrita en el párrafo anterior, y;
- III. En caso de que el proveedor manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso copia del contrato que tenga con esa subcontratante que acredite dicha relación contractual junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, así como la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS respecto de la persona subcontratada, positiva y vigente a la firma del contrato, lo anterior, en términos del artículo 15-A de la LSS y de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
 En caso de que el proveedor forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento o instrumento jurídico que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y, por lo tanto, no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.



2019
 EMILIANO ZAPATA



Of N° 09 53 84 61/ICFF/

Ciudad de México, a 08 de Octubre de 2019

En caso de que el proveedor cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el (los) contrato (s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, y anexando el documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión del cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En el caso de aquellos patrones (proveedores y subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos su Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

En caso de aplicar estos requisitos (Opinión favorable SAT e IMSS) será indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

- f. En todos los casos sin importar el monto del contrato adjudicado, deberá presentar:
1. **Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT**, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
 2. **Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo,

00183



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61/ICFF/

Ciudad de México, a 08 de Octubre de 2019

con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Table with 3 columns: FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, HORA, LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO. Row 1: 22 de octubre de 2019, 17:00 hrs., División de Contratos, ubicada en la Calle Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Handwritten signature and initials



2019 EMILIANO ZAPATA



Of N° 09 53 84 61/1CFF/

Ciudad de México, a 08 de Octubre de 2019

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente,

Lic. Patricia Facio Juárez
Titular de la División

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C.c.p.:

Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. *

Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. *

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MCR.*



SANTERIO



SUSANA MITRANI POYASTRO

R.F.C. [REDACTED]

CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AA-050GYR120-E27-2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIVERSOS NECESARIOS PARA LA IMPRESIÓN OFFSET Y SU ACABADO PARA USO EN LA PLANTA DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS PARA EL EJERCICIO 2019."

ESCRITO LIBRE

Yo, Susana Mitrani Poyastro, manifiesto que la persona que fungirá como contacto oficial ante el Auxiliar del Administrador del contrato o persona designada por éste último, será la siguiente:

SUSANA MITRANI POYASTRO

NOMBRE DEL LICITANTE: SUSANA MITRANI POYASTRO
 DOMICILIO DEL LICITANTE: [REDACTED]
 COLONIA: [REDACTED]
 DEMARCACIÓN TERRITORIAL O MUNICIPIO: [REDACTED]
 CÓDIGO POSTAL: [REDACTED]
 ENTIDAD FEDERATIVA: [REDACTED]
 CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE: [REDACTED]
 TELÉFONO OFICINA DEL LICITANTE DEL LICITANTE: [REDACTED]
 TELÉFONO CELULAR DEL LICITANTE DEL LICITANTE: [REDACTED]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"

SUSANA MITRANI POYASTRO

[REDACTED]

SIN TENDRO

✍



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

U190519

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SATEC

6874
Oficio 09 52 84 14C0/ 6874

10 - 07 - 19
Ciudad de México, a

10 JUL 2019

Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios Complementarios
Presente

De acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en el numeral 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que ha sido designado como Administrador del Contrato "Adquisición de materiales diversos necesarios para la impresión offset y su acabado para uso en reproducciones gráficas para el ejercicio 2019", por lo que se le exhorta, para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Alfonso Maldonado Arellano
El Coordinador Técnico

Con copia para:

Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda.- Encargada de la Unidad de Administración.*
Coordinación de Conservación y Servicios Generales.*

()Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

ANEXOS
INSTRUMENTOS

SAN PEDRO